

Dirección Gerencia

RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, REFERENTES AL CORTE DE ACTUALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

Por Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia (DOE N° 42 de 3 de marzo), se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por Resolución de 14 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, se hacen públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 18 de mayo), el Pacto de 13 de febrero de 2020, publicado mediante Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 108, de 5 de junio), el Pacto de 30 de septiembre de 2020, publicado mediante Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 208, de 27 de octubre) y la Adenda de 8 de julio de 2024, publicada mediante Resolución de 15 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 146, de 29 de julio), la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se constituye el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en la bolsa de trabajo. Por tanto, y a los efectos de poder constituir la Bolsa de Trabajo de la categoría mencionada, esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Primero.- Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría Enfermero/a Especialista de Salud Mental.

Con la publicación de esta Resolución, se entienden notificadas las estimaciones o desestimaciones, en cada caso, de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados a los listados provisionales de admitidos y excluidos. Dicha Resolución servirá también de notificación a los interesados que hayan solicitado la subsanación de errores en la consignación de sus datos personales.

Segundo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud a través del portal de selección de personal (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la pag. Web: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 102 y 107 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web: <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

A fecha de la firma electrónica.

Avda. de las Américas, 2

06800 MÉRIDA

Teléfono: 924 38 25 00

Fax: 924 38 25 71

FIRMADO POR	JESUS VILES PIRIS - Director Gerente	08/05/2025 14:49:48	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	FDSESV8YRD28P80303T3ZAPSKKEAAB	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			